



13 de marzo de 2024  
DGRE-0420-2024

Señores  
Comité Ejecutivo Provisional  
Partido Nacional Municipalista

**ASUNTO:** No constitución del partido político

Estimados señores:

Vistos los registros que al efecto lleva esta Dirección General, los cuales permanecen en custodia del Departamento de Registro de Partidos Políticos (*en adelante DRPP*) se tiene que la agrupación política denominada Nacional Municipalista (*en adelante PNMU*) presentó en fecha quince de julio del año dos mil veintiuno ante la ventanilla única de recepción de documentos de esta Administración, el acta protocolizada de la asamblea constitutiva celebrada el día cuatro de julio del año dos mil veintiuno.

Con relación al plazo legal para solicitar la inscripción de un partido político, conviene referir a lo establecido en los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral (*en adelante C.E*), que en lo que interesa señalan:

***“Artículo 60. Solicitud de Inscripción***

*La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...).”*  
(el subrayado es propio).

***“Artículo 66. Omisión de Inscripción***

*Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal (...).”*  
(el subrayado es propio).

Con base en las disposiciones legales de referencia, se tiene que el PNMU tenía como plazo para presentar su solicitud de inscripción hasta el día cuatro de

13 de marzo de 2024

DGRE-0420-2024

Sres. Comité Ejecutivo Provisional  
Partido Nacional Municipalista (PNMU)

Página: 2

julio del año dos mil veintitrés, sin que se tenga en autos constancia de que dicho trámite se haya realizado.

En virtud de lo expuesto, al no haberse presentado la solicitud de inscripción dentro de los dos años que dispone el ordinal sesenta de previa transcripción, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituido al partido Nacional Municipalista (PNMU) y procede al archivo de las gestiones en el expediente confeccionado al efecto.

**Notifíquese al correo electrónico del partido Nacional Municipalista (PNMU).**

Atentamente,



Héctor Fernández Masís  
Director General

*HFM/mcv/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 342-2021, partido Nacional Municipalista (PNMU)*

*Área de Registro y Asambleas del DRPP*

*Programa de Inscripción de Candidaturas (PIC)*